INFORME DE COMISARIO QUE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE TEXTILES PUSUQUÍ S.A.

En calidad de Comisario Principal de la Compañía y en cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Compañías, tengo el agrado de presentar a su consideración el siguiente informe correspondiente al Ejercicio Económico del 2011.

He realizado una revisión de la información financiera de la Compañía, esto es, Balance General, Balance de Resultados, libros, documentos y registros contables que me han sido entregados, los mismos que luego de un análisis detenido y con la colaboración de quienes dirigen y administran la Compañía he llegado a la evaluación de la confiabilidad de la información suministrada.

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y con sujeción a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), así mismo se ha cumplido con las normas legales y reglamentarias vigentes. Se ha entregado con la oportunidad del caso los documentos y la información requerida por la Superintendencia de Compañías según lo establecido para las empresas Pymes; esto es, el Cronograma de Implementación de NIIF para Pymes y el Acta de Junta de Accionistas aprobando la conciliación del Patrimonio al inicio del Periodo de Transición.

Cabe informar a los señores accionistas acerca de la adquisición de la nueva maquinaria efectuada en el periodo 2011, hecho con el cual se cumple con lo dispuesto para la reinversión de utilidades.

Los administradores de TEXTILES PUSUQUI S.A. han dado cumplimiento a las resoluciones de la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía y se han sujetado a las normas estatutarias y reglamentarias vigentes en el país así como a las resoluciones respectivas.

La Compañía ha cumplido con todas las obligaciones relacionadas con los aspectos tributarios descritos en la Ley de Régimen Tributario Interno. Los valores declarados son el fiel reflejo de los registros contables, aplicados según los porcentajes que establece la legislación vigente en el país.

En lo referente a los beneficios sociales de los trabajadores y todas las obligaciones que la Ley Laboral Ecuatoriana establece, han sido provisionados y cancelados oportunamente.

Las actas y expedientes de Juntas Generales y los Libros de Acciones y Accionistas han sido manejados y custodiados en forma apropiada.

Para el desempeño de las funciones de Comisario, se ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías con la responsabilidad y confianza que gentilmente me fuera depositada.

Atentamente,

Rocío Carvajal
COMISARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
17 ABR. 2012
OPERADOR 4
QUITO

1708283559